Trelew, 24 de septiembre de 2026.

VISTOS: Estos autos caratulados "<PER_1> c/ <PER_2> s/ Violencia Familiar" (Expte. N° 513 - Año 2026 CAT) venidos a despacho en virtud del llamado de fecha 10/09/2026.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que la parte demandada interpuso recurso de apelación mediante el escrito digital ID 2445305 (29/07/2026) contra la Sentencia Interlocutoria N° 367/2026 dictada el 06/07/2026, que fue concedido libremente el día 03/08/2026.

Llegada la causa a esta Alzada, por ID 2506636 (04/09/2026) la demandada <PER_2> desistió del recurso oportunamente interpuesto.

En ese marco, corresponde hacer lugar a la petición formulada.

En su mérito la sala "3" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**

I) TENER por desistida a la parte demandada del recurso de apelación interpuesto mediante el ID 2445305 (29/07/2026) contra la Sentencia Interlocutoria N° 367/2026 dictada el 06/07/2026.

II)REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUELVANSE.

Suscripta digitalmente por:
Dra. Natalia Isabel SPOTURNO (PRESIDENTA).
Dr. Sergio Rubén LUCERO (JUEZ DE CÁMARA).
REGISTRADA BAJO EL Nº_____42_____/2026 - SIF- CONSTE.
Dra. María B. MEDINA (SECRETARIA DE REFUERZO).